CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº4503DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S

PARTES

POR EL MINISTERIO DE CULTURA

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.113.881 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT 830.034.348-5, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N°656 del 17 de junio de 2021 y posesionada mediante Acta número 0076 del 17 de junio de 2021, facultada para contratar por delegación conferida por la Ministra de Cultura mediante Resolución N° 1851 del 21 de junio de 2019, con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, quien para los efectos de este contrato se denominará el **MINISTERIO**, y

POR CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S

LUIS ALFREDO CARVAJAL CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.794.219, obrando en su calidad de representante legal de la firma **CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S** con NIT: 900.344.811-8, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1) Que una de las funciones de la ordenadora del gasto del **MINISTERIO**, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

2) Que el Ministerio de Cultura, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere contratar "**los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de bombeo y de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del Ministerio de Cultura instalados en el Palacio Echeverri, Teatro Colon, el Claustro Santa Clara, la Biblioteca Nacional, Museo Nacional, Fragmentos y la Casa de la Independencia con suministro de insumos y repuestos**",

3) Que el Ministerio de Cultura adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MC SA 015 2021, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

4) Que mediante Resolución No. 1557 del 21 de Octubre del 2021, acorde con el cronograma, se adjudicó el proceso referido al proponente **CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S.** con NIT: 900.344.811-8, por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($92.869.234).** Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por estar habilitado jurídica y financieramente, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos y haber obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la Ley.

5) Que, en razón a lo anterior, se hace necesario celebrar el contrato de prestación de servicios el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás leyes y decretos reglamentarios y por las siguientes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº4503DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de bombeo y de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del Ministerio de Cultura instalados en el Palacio Echeverri, Teatro Colon, el Claustro Santa Clara, la Biblioteca Nacional, Museo Nacional, Fragmentos y la Casa de la Independencia con suministro de insumos y repuestos",

PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Frecuencia (Mantenimiento preventivo)	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTOS**			
1.1	**PALACIO ECHEVERRY (BOGOTÁ D.C.)**			
1.1.1	**BOMBA: IHM 2" 20H 6TW Serie 63917000A2 (2 unidades)**			
	MOTOR: WEG W11 112M 6.0 HP (2 unidades)			
	TANQUE HIDROFLOW: IHM 200 LITROS (1 unidad)			
1.1.1.1	BOMBAS. Cambio de Sello mecánico, Casquillo, desmonte y montaje de motobomba	und	1	1
1.1.1.2	MANTENIMIENTO GENERAL TANQUE HIDROFLOW: IHM 200 LITROS INCLUYE: Cambio de diafragma y Limpieza general	und	1	1
1.1.1.3	MANTENIMIENTO GENERAL TUBERIAS INCLUYE: Instalación de manguito anti vibratorio, colocación de empaques y tornillería.	und	1	1
1.1.1.4	MANTENIMIENTO GENERAL TABLERO ELECTRICO INCLUYE: Reapriete de tornillos y terminales, limpieza con liquido electrónico.	und	1	1
1.1.2	**ESTACION DE BOMBEO RED CONTRAINCENDIOS (1)**			
	BOMBA: IHM 2 -25 0 (1 unidad)			
	MOTOR: SIEMENS 1LA3 166-2YB70 28.0 HP			
	TANQUE HIDROFLOW: IHM 200 LITROS			
1.1.2.1	MANTENIMIENTO GENERAL BOMBAS: BOMBA: IHM 2 -25 0 INCLUYE: Cambio de sellos mecánicos y casquillos, desmonte y montaje de motobomba, puesta a punto - Limpieza general	und	1	1
1.1.2.2	MANTENIMIENTO GENERAL TANQUE HIDROFLOW: IHM 200 LITROS INCLUYE: Cambio de diafragma y Limpieza general	und	1	1
1.1.2.3	MANTENIMIENTO GENERAL TUBERIAS INCLUYE: instalación de manguito anti vibratorio, colocación de empaques y tornillería.	und	1	1
1.1.2.4	MANTENIMIENTO GENERAL TABLERO ELECTRICO INCLUYE: Reapriete de tornillos y terminales, limpieza con liquido electrónico.	und	1	1
1.2	**SISTEMA DE BOMBAS CLAUSTRO SANTA CLARA (BOGOTÁ D.C.)**			
1.2.1	**BOMBA CENTRIFUGA: BARNES 1-1/2" - HE 1.5 30-1 CE (2 unidades)**			
	MOTOR TRIFÁSICO: SIEMENS 3.0 HP - 1LA7 090-2YA67 (2 unidades)			
	TANQUE HIDROFLOW: 200 LITROS (2 unidades)			
1.2.1.1	MANTENIMIENTO GENERAL BOMBAS: BOMBA CENTRIFUGA: BARNES 1-1/2" - HE 1.5 30-1 CE INCLUYE: Cambio de sellos mecánicos, casquillos, desmonte y montaje de motobomba, puesta a punto - Limpieza general.	und	1	1
1.2.1.2	MANTENIMIENTO GENERAL TABLERO ELECTRICO INCLUYE: Reapriete de tornillos y terminales, limpieza con liquido electrónico.	und	1	1
	ESTACION DE BOMBEO RED CONTRAINCENDIOS (1)			
1.2.2	**BOMBA PPAL: BARNES 1-1/2" GSM 15D 30 (1 unidad)**			

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº4503DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Frecuencia (Mantenimiento preventivo)	CANTIDAD
	MOTOR: SIEMENS 1LA7 167-2YA79 30.0 HP (1 unidad)			
	TANQUE HIDROFLOW: IHM 100 LITROS (1 unidad)			
1.2.2.1	MANTENIMIENTO GENERAL BOMBA PPAL: BARNES GSM 15D 30 INCLUYE: Cambio de sellos mecánicos, casquillos, desmonte y montaje de motobomba, puesta a punto - Limpieza general.	und	1	1
1.2.2.2	TABLERO ELÉCTRICO: Reapriete de tornillos y terminales, limpieza con liquido electrónico.	und	1	1
1.2.3	**BOMBA: JOCKEY BARNES 1-1/2" ME315 8K11 B001 (1 unidad)**			
	MOTOR SIEMENS 1LA7 094-2YA69 3.6 HP.			
1.2.3.1	MANTENIMIENTO GENERAL BOMBA JOCKEY BARNES ME315 8K11 B001 INCLUYE: Cambio de sellos mecánicos y casquillos - Limpieza general	und	1	1
1.3	**SISTEMA DE BOMBAS BIBLIOTECA NACIONAL (BOGOTÁ D.C.)**			
	ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE (2) CALLE 24			
1.3.1	**BOMBA: IHM15A-24 1-1/2" (2 unidades)**			
	MOTOR: SIEMENS 1LA3 114-2YB90 2.4 HP (2 unidades)			
	TANQUE HIDROFLOW: BARNES 100 LITRO (2 unidades)			
1.3.1.1	MANTENIMIENTO GENERAL BOMBAS: IHM15A-24 1-1/2" INCLUYE: Cambio de sellos mecánicos, casquillos, desmonte y montaje de motobomba, puesta a punto - Limpieza general.	und	1	1
1.3.1.2	MANTENIMIENTO GENERAL TUBERIAS INCLUYE: instalación de manguito anti vibratorio, codo galvanizado y niple. colocación de empaques y tornillería.	und	1	1
1.3.1.3	MANTENIMIENTO GENERAL TABLERO ELECTRICO INCLUYE: Reapriete de tornillos y terminales, limpieza con liquido electrónico.	und	1	1
1.3.2	**BOMBA: IHM 1-1/2" 1x2x8 (3 unidades)**			
	MOTOR: SIEMENS 1LA3 130-2YB79 9.0 HP (3 unidades)			
	TANQUE HIDROFLOW: ZILMET 500 LITROS (1 unidad)			
1.3.2.1	MANTENIMIENTO GENERAL BOMBAS: IHM 1-1/2" 1x2x8 INCLUYE: Cambio de sellos mecánicos, casquillos, desmonte y montaje de motobomba, puesta a punto - Limpieza general.	und	1	1
1.3.2.2	MANTENIMIENTO GENERAL TABLERO ELECTRICO INCLUYE: Reapriete de tornillos y terminales, limpieza con liquido electrónico.	und	1	1
1.4	**SISTEMA DE BOMBAS CASA DE LA INDEPENDENCIA (BOGOTÁ D.C.)**			
1.4.1	**BOMBA: IHM 3/4" (1 unidad)**			
	MOTOR: SIEMENS 3/4HP - 1LF3 083-2 YA99 (1 unidad)			
1.4.1.1	MANTENIMIENTO GENERAL BOMBAS: IHM 3/4" INCLUYE: Cambio de sellos mecánicos, casquillos, desmonte y montaje de motobomba, puesta a punto - Limpieza general.	und	1	1
1.4.1.2	MANTENIMIENTO GENERAL TUBERIAS INCLUYE: instalación de manguito anti vibratorio, colocación de tapón de 1/4"MBA 2020.xlsx]Hoja1'!C170	und	1	1
1.4.2	**BOMBA AUTOCEBANTE: SIEMENS 1" (1 unidad)**			
	MOTOR: 1RF3 085-2YB99 1.0 HP (1 unidad)			
	TANQUE HIDROFLOW: BARNES 60 LITROS (1 unidad)			
1.4.2.1	BOMBA AUTOCEBANTE: BARNES 1-1/2" INCLUYE: Cambio de Sello mecánico y Casquillo	und	1	1
1.4.2.2	TABLERO ELÉCTRICO: Reapriete de tornillos y terminales, limpieza con liquido electrónico.	und	1	1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº4503DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Frecuencia (Mantenimiento preventivo)	CANTIDAD
2	**BOLSA DE REPUESTOS**			
2.1	**PALACIO ECHEVERRY (BOGOTÁ D.C.)**			
2.1.1	**BOMBA: IHM 2" 20H 6TW Serie 63917000A2 (2 unidades)**			
	MOTOR: WEG W11 112M 6.0 HP (2 unidades)			
	TANQUE HIDROFLOW: IHM 200 LITROS (1 unidad)			
2.1.1.1	SELLOS MECANICOS 1 1/4	und		1
2.1.1.2	CASQUILLOS 1 1/4	und		1
2.1.1.3	BRIDA AJUSTABLE PVC GRIS SCH 80 2"	und		1
2.1.1.4	TORNILLO HEXAGONAL DE 1/2"x2" (TUERCA+ARANDELA)	und		6
2.1.1.5	EMPAQUE DE CAUCHO BRIDA 2"	und		2
2.1.1.6	RODAMIENTOS	und		**2**
2.1.2	**ESTACION DE BOMBEO RED CONTRAINCENDIOS (1)**			
	BOMBA: IHM 2 -25 0 (1 unidad)			
	MOTOR: SIEMENS 1LA3 166-2YB70 28.0 HP			
	TANQUE HIDROFLOW: IHM 200 LITROS			
2.1.2.1	SELLOS MECANICOS 1 1/4	und		1
2.1.2.2	CASQUILLOS 1 1/4	und		1
2.1.2.3	LIMPIADOR ELECTRONICO 150 CC	und		1
2.1.2.4	BRIDA AJUSTABLE PVC GRIS SCH 80 2"	und		1
2.1.2.5	TORNILLO HEXAGONAL DE 1/2"x2" (TUERCA+ARANDELA)	und		6
2.1.2.6	EMPAQUE DE CAUCHO BRIDA 2"	und		2
2.1.2.7	RODAMIENTOS	und		**1**
2.2	**SISTEMA DE BOMBAS CLAUSTRO SANTA CLARA (BOGOTÁ D.C.)**			
2.2.1	**BOMBA CENTRIFUGA: BARNES 1-1/2" - HE 1.5 30-1 CE (2 unidades)**			
	MOTOR TRIFÁSICO: SIEMENS 3.0 HP - 1LA7 090-2YA67 (2 unidades)			
	TANQUE HIDROFLOW: 200 LITROS (2 unidades)			
2.2.1.1	SELLOS MECANICOS 5/8	und		2
2.2.1.2	CASQUILLOS 5/8	und		2
2.2.1.3	BRIDA AJUSTABLE PVC GRIS SCH 80 1-1/2"	und		1
2.2.1.4	TORNILLO HEXAGONAL DE 1/2"x2" (TUERCA+ARANDELA)	und		6
2.2.1.5	EMPAQUE DE CAUCHO BRIDA 1-1/2"	und		2
2.2.1.6	NIPLE BARRIL GALVANIZADO DE 1-1/2"	und		2
2.2.1.7	RODAMIENTOS	und		**1**
2.2.2	**ESTACION DE BOMBEO RED CONTRAINCENDIOS (1)**			
	BOMBA PPAL: BARNES 1-1/2" GSM 15D 30 (1 unidad)			
	MOTOR: SIEMENS 1LA7 167-2YA79 30.0 HP (1 unidad)			
	TANQUE HIDROFLOW: IHM 100 LITROS (1 unidad)			
2.2.2.1	SELLOS MECANICOS 1 1/4	und		1
2.2.2.2	CASQUILLOS 1 1/4	und		1
2.2.2.3	BRIDA AJUSTABLE PVC GRIS SCH 80 1-1/2"	und		2
2.2.2.4	EMPAQUE DE CAUCHO BRIDA 1-1/2"	und		2
2.2.2.5	RODAMIENTOS	und		2
2.2.3	**BOMBA: JOCKEY BARNES 1-1/2" ME315 8K11 B001 (1 unidad)**			

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº4503DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Frecuencia (Mantenimiento preventivo)	CANTIDAD
	MOTOR SIEMENS 1LA7 094-2YA69 3.6 HP.			
2.2.3.1	SELLOS MECANICOS 5/8	und		2
2.2.3.2	CASQUILLOS 5/8	und		2
2.2.3.3	BRIDA AJUSTABLE PVC GRIS SCH 80 1-1/2"	und		2
2.2.3.4	TORNILLO HEXAGONAL DE 1/2"x2" (TUERCA+ARANDELA)	und		7
2.2.3.5	EMPAQUE DE CAUCHO BRIDA 1-1/2"	und		2
2.2.3.6	NIPLE BARRIL GALVANIZADO DE 1-1/2"	und		2
2.2.3.7	RODAMIENTOS	und		1
2.3	**SISTEMA DE BOMBAS BIBLIOTECA NACIONAL (BOGOTÁ D.C.)**			
2.3.1	**ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE (2) CALLE 24**			
	BOMBA: IHM15A-24 1-1/2" (2 unidades)			
	MOTOR: SIEMENS 1LA3 114-2YB90 2.4 HP (2 unidades)			
	TANQUE HIDROFLOW: BARNES 100 LITROS (2 unidades)			
2.3.1.1	SELLOS MECANICOS 1 1/4	und		2
2.3.1.2	CASQUILLOS 1 1/4	und		2
2.3.1.3	BRIDA AJUSTABLE PVC GRIS SCH 80 1-1/2"	und		2
2.3.1.4	EMPAQUE DE CAUCHO BRIDA 1-1/2"	und		1
2.3.1.5	RODAMIENTOS	und		2
2.4	**SISTEMA DE BOMBAS CASA DE LA INDEPENDENCIA (BOGOTÁ D.C.)**			
2.4.1	**BOMBA: IHM 3/4" (1 unidad)**			
	MOTOR: SIEMENS 3/4HP - 1LF3 083-2 YA99 (1 unidad)			
2.4.1.1	SELLOS MECANICOS 5/8	und		1
2.4.1.2	CASQUILLOS 5/8	und		1
2.4.1.3	LIMPIADOR ELECTRONICO 150 CC	und		1
2.4.1.4	BRIDA AJUSTABLE PVC GRIS SCH 80 3/4"	und		1
2.4.1.5	RODAMIENOTOS	und		1
2.4.1.6	PLATINERAS	und		**1**
2.4.2	**BOMBA AUTOCEBANTE: SIEMENS 1" (1 unidad)**			
	MOTOR: 1RF3 085-2YB99 1.0 HP (1 unidad)			
	TANQUE HIDROFLOW: BARNES 60 LITROS (1 unidad)			
2.4.2.1	SELLOS MECANICOS 5/8	und		1
2.4.2.2	CASQUILLOS 5/8	und		1
2.4.2.3	BRIDA AJUSTABLE PVC GRIS SCH 80 1"	und		1
2.4.2.4	RODAMIENOTOS	und		**1**
3.	**TEATRO COLON**			
3.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS BAÑOS DEL TEATRO COLÓN QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**	und	2	2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº4503DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Frecuencia (Mantenimiento preventivo)	CANTIDAD
3.1.1	Mantenimiento fluxómetros-Electrónico sanitario Corona de 26 unid- Mantenimiento fluxómetros - Electrónicos orinal Corona de 12 unid. Mantenimiento fluxómetros-Electrónicos lavamanos Corona de 32 Unid Mantenimiento grifería electrónica lavamanos stern de 3 unid Mantenimiento grifería push Corona de 20 unidades Mantenimiento Secadores de Manos AyA de 19 unidades Mantenimiento Jaboneras de mesón Bobrick de 12 unidades. Mantenimiento duchas Corona de 6 unidades Mantenimiento Sanitario Portento Corona de 10 unidades Suministro e instalación de 2 sensores marca Corona para sanitario			
3.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 18 GABINETES Y MANGUERAS CONTRA INCENDIO DEL TEATRO COLÓN, QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**	und	1	1
3.2.1	Inspeccionar los 18 gabinetes y realizar pruebas de presión estática- Verificar la accesibilidad y señalización.- Inspeccionar el estado físico de los gabinetes.- Comprobar que los componentes del gabinete estén en funcionamiento- Comprobar que las mangueras desenrollen con facilidad y el accionar de la boquilla. - Realizar la limpieza de los gabinetes, cierres y bisagras en puertas. - Verificar que los gabinetes cuentan con llave spaner y esta se encuentra en buen estado, verificar su estado.- Evidenciar que los vidrios de puertas de los gabinetes están en buen estado. **Pruebas de mangueras que incluye**:- Verificar que la señalización esté acorde a la norma.- Comprobar el estado de las tapas y cierres- Verificación el estado de la manguera. - Inspeccionar roscas acople de mangueras que estén en buen estado- Verificar la última prueba de funcionamiento y resultados obtenidos. **Pruebas pitométricas que incluye:** - Verificar el último mantenimiento.- Verificar la potencia de la bomba.- Verificar la accesibilidad y señalización.- Verificar si presentan fugas.			
3.3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4" Y 6" PARA LA RED CONTRA INCENDIO DEL TEATRO COLÓN, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES ACCESORIOS Y ACTIVIDADES:**		**1**	**1**
3.3.1	Suministro e instalación aérea de 78 metros de tubería de 4” en acero al carbón SCH 10 ASTM A-795, en el tramo desde el primer gabinete del sótano costado occidental hasta la válvula siamesa con los siguientes accesorios: -6 codos ranurados hierro dúctil 4” -26 acoples ranurados hierro dúctil 4” -14 soportes tipo colgante para tubería 4” -4 soportes sismorresistente lateral para tubería 4” -2 soportes sismorresistente longitudinal para tubería 4” -1 prueba hidrostática a tuberías -78 pintura de tuberías color rojo a 2 manos -Demás elementos necesarios para la instalación y normal funcionamiento de la tubería de 4” - Entrega de planimetría - Entrega de plano isométrico - Suspensión del tramo de la tubería existente a reemplazar.			

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº4503DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Frecuencia (Mantenimiento preventivo)	CANTIDAD
3.3.2	- Suministro e instalación de 42 metros de tubería de 6" SCH 10 ASTM A-795, en el tramo desde el punto cero del cuarto de bombas hasta los montantes de los gabinetes oriental y occidental del nivel sótano del Teatro Colón e incluye los siguientes accesorios: 14 codos ranurados hierro dúctil 6". -1 Tee ranurada hierro dúctil 6"-1 cheque tipo cortina ranurado 6"-59 acoples ranurados hierro dúctil 6"-26 soportes tipo colgante para tubería 6"-8 soportes sismorresistente lateral para tubería 6"-4 soportes sismorresistente longitudinal para tubería 6"-1 prueba hidrostática a tuberías-42 pintura de tuberías color rojo a 2 manos-Demás elementos necesarios para la instalación y normal funcionamiento de la tubería de 6" -Desmonte y suspensión de la tubería de 6" existente. -Entrega de planimetría -Entrega de plano isométrico			
3.4	**MANTENIMIENTO Y LAVADO DEL TANQUE DE RESERVA DE AGUA POTABLE UBICADO EN EL TEATRO COLÓN, ASÍ COMO LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DEL AGUA, QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**	und	**2**	**2**
3.4.1	Lavado y desinfección del tanque de reserva de agua de 58 m3 en forma manual de pisos, paredes y techo. Desinfección con hipoclorito de sodio con una concentración del 5% de un tanque en concreto reforzado, impermeabilizado en la parte exterior con igol y en la parte interior con sistema de impervinil s 1200 rf life			
3.4.2	Análisis físico químico y bacteriológico en cada lavado del agua del tanque.			
3.4.3	Análisis físico químico y bacteriológico o microbiológico en cad lavado en laboratorio certificado y autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, según resolución 1615 de 2015			
3.5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE BOMBEO DEL TEATRO COLÓN QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**	und	**2**	**2**
3.5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de presión PA 20ª-6.0 TW (2) J 500 serie 11002475 y el equipo de eyectores equipo eyector BARNES (2) serie 170222108–0.7 HP, consistente en: -Comprobar el buen funcionamiento hidráulico, eléctrico y mecánico de los equipos de presión y de eyectores. –Verificar y realizar pruebas del normal funcionamiento de los componentes hidráulicos, válvulas de paso, manómetros, bridas, universales, Interruptores de presión, flotadores de mercurio, contactores, bobinas, guardamotores, relés, selectores, tablero de control, mandos y accesorios eléctricos y demás componentes del equipo de bombeo.			
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE BOMBAS DEL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA**			
4.1	Realizar durante la duración del contrato las visitas previstas que comprende las siguientes actividades:	und	**2**	**2**
4.1.1	Realizar en cada una las visitas durante la duración del contrato, la revisión, limpieza, ajuste, calibración y lubricación de los equipos de bombeo (Presión, eyectores e incendio) que comprenden: interruptores de presión, flotadores de mercurio, contactores, guardamotores, relés, bobinas, selectores, motobombas centrífugas marca IHM 1x2x8 de 4.8 HP, tanque hidro acumulador tipo vertical modelo HF -220, Tablero de control y mando eléctrico, motobomba marca IHM modelo 5x20 24.0 HP, tanque hidro acumulador modelo L-200, tablero dúplex de control y mando eléctrico y accesorios eléctricos.			

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº4503DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Frecuencia (Mantenimiento preventivo)	CANTIDAD
4.1.2	Comprobar el buen funcionamiento hidráulico, eléctrico y mecánico de los equipos (presión, eyectores e incendio) que comprenden entre otros: componentes hidráulicos, válvulas de paso, manómetros, bridas, universales, motobombas centrífugas marca IHM 1x2x8 de 4.8 HP, tanque hidro- acumulador tipo vertical modelo HF -220, Tablero de control y mando eléctrico, motobomba marca IHM modelo 5x20 24.0 HP, tanque hidro acumulador modelo L-200, tablero dúplex de control y mando eléctrico y accesorios eléctricos.			
4.1.3	Mantenimiento general de tuberías que incluye: Instalación de manguito anti vibratorio, colocación de empaques y tornillería			
4.1.4	Mantenimiento del equipo de presión y eyectores: Comprobar el buen funcionamiento hidráulico, eléctrico y mecánico de los equipos de presión, y de eyectores, así como de verificar y realizar pruebas del normal funcionamiento de los componentes hidráulicos, válvulas de paso, manómetros, bridas, universales, interruptores de presión, flotadores de mercurio, contactores, bobinas, guardamotores, relés, selectores, tablero de control, mandos eléctricos y accesorios eléctricos y demás componentes del equipo de bombeo.			
4.1.5	Dejar en perfecto estado de funcionamiento todos los equipos y partes, de modo que sigan trabajando en modo seguro al cierre de cada una de las visitas.			
5.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE BOMBAS ESPACIO FRAGMENTOS**			
5.1	Realizar en cada una de las visitas durante la duración del contrato, la revisión, ajuste, limpieza, calibración y lubricación de los equipos de bombeo (Presión, eyectores e incendio) que comprenden: Interruptor de presión, flotadores de mercurio, contactores, guardamotores, relés, bobinas, selectores, motobombas centrifugas, tanque hidro acumulador tipoi vertical, tablero de control y mando eléctrico, motobomba, tanque hidro acumulador, tablero dúplex de control y mando eléctrico y accesorios eléctricos. Comprobar el buen funcionamiento hidráulico, eléctrico y mecánico de los equipos (presión, eyectores e incendio) que comprenden entre otros: componentes hidráulicos, válvulas de paso, manómetros, bridas, universales, motobombas centrífugas, tanque hidro acumulador tipo vertical, tablero de control y mando eléctrico, motobomba, tanque hidro acumulador, tablero dúplex de control y mando y accesorios eléctricos.	und	2	2
6.	**LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE EN EL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA Y EN FRAGMENTOS**			
6.1	Lavado y desinfección de un tanque de agua potable de 79.000 litros subterráneo en el Museo Nacional de Colombia. Análisis, físico, químico y bacteriológico o microbiológico del agua contenida en el tanque, en laboratorio certificado y autorizado por el Ministerio de Salud y seguridad social según resolución 1615 de 2015. Lavado en forma manual de pisos, paredes y techo; desinfección con hipoclorito de sodio con una concentración de 5% en un tanque de concreto reforzado (Impermeabilizado). Entrega material y digital de las respectivas certificaciones del tanque.	und	2	2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº4503DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Frecuencia (Mantenimiento preventivo)	CANTIDAD
6.2	Lavado y desinfección de dos tanques de agua potable cada uno de 600 litros (aéreos), en el Museo Nacional de Colombia. Análisis, físico, químico y bacteriológico o microbiológico del agua contenida en el tanque, en laboratorio certificado y autorizado por el Ministerio de Salud y seguridad social según resolución 1615 de 2015. Lavado en forma manual de pisos, paredes y techo; desinfección con hipoclorito de sodio con una concentración de 5% en un tanque de concreto reforzado (Impermeabilizado). Entrega material y digital de las respectivas certificaciones del tanque.	und	2	2
6.3	Lavado y desinfección de un tanque de agua potable de 2.800 litros subterráneo en el espacio Fragmentos. Análisis, físico, químico y bacteriológico o microbiológicos del agua contenida en el tanque, en laboratorio certificado y autorizado por el Ministerio de Salud y seguridad social según resolución 1615 de 2015. Lavado en forma manual de pisos, paredes y techo; desinfección con hipoclorito de sodio con una concentración de 5% en un tanque de concreto reforzado (Impermeabilizado). Entrega material y digital de las respectivas certificaciones del tanque.	und	2	2

1.1.1. SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MINISTERIO.**

3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del **MINISTERIO,** así como a las personas externas.

4. En caso de que aplique, portar el carné de **CONTRATISTA** en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del **MINISTERIO** y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor.

5. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

6. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el

Ministerio de cultura en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.

7. Asistir a reuniones, inducciones y entrenamientos que realice el **MINISTERIO** a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

8. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.

9. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

10. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.

11. Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO.

12. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO.

13. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el **CONTRATISTA** devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el **CONTRATISTA** deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.

14. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

15. En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del **MINISTERIO,** de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el **CONTRATISTA** titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.

16. Suscribir oportunamente y conjuntamente con la supervisión designada del contrato, el acta de inicio, informes derivados del objeto del contrato en formato físico (documentos de archivo) y/o en medio magnético, actas parciales, actas de entrega y acta de liquidación que requiera en el desarrollo de las actividades a desarrollar en el contrato.

17. Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores

18. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, impuestos multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.

19. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato, propuesta presentada por el contratista y/o los demás requerimientos que determine la supervisión.

21. Dar aplicabilidad a la normativa, regulación, lineamiento o directiva desarrollada por el Gobierno nacional y Municipal para afrontar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

22. El Contratista debe dar estricto cumplimiento al Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario Para la Obra (PAPSO), verificado por la Supervisión y avalado por la Entidad Territorial en cumplimiento de la Resolución No. 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" y demás normas aplicables vigentes

23. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto al manejo ambiental y las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo.

2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Para ver las obligaciones especiales remitirse a los pliegos de condiciones en especial las consagradas en el numeral 7.5.2 del proceso de selección **MC SA 015 2021**, el cual hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: **1)** Ejercer la dirección y control del contrato. **2)** Pagar el valor del presente contrato en la forma establecida. **3)** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **contratista**.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato se estima en **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($92.869.234).**Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la propuesta económica presentada.

PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Con el fin de asegurar los recursos para la ejecución del contrato, el Ministerio de Cultura cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 519121 del 25 de mayo de 2021**

QUINTA. FORMA DE PAGO: **EL MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato, previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**,** así: Pago contra facturación, correspondiente al servicio efectivamente prestado de los

mantenimientos preventivo y/o correctivos, actividades contratadas más el valor de los repuestos autorizados y utilizados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS GENERALES PARA LOS PAGOS.

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el SIEMPRE y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

SEXTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (aprobación de las garantías y registro presupuestal)

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único.

OCTAVA. PUBLICACIÓN: EL MINISTERIO publicara el presente clausulado como documento del contrato electrónico en el **SECOP II**.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo en SECOP II. Requiere para su ejecución: **a)** Registro presupuestal. **b)** Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, así como el total de documentos que hacen parte del pliego de condiciones del proceso MC SA 015 2021. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del contrato y los informes del CONTRATISTA y del supervisor. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso, y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del CONTRATISTA en virtud del contrato que se suscribe, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado se causara una multa equivalente **hasta el uno por mil del valor del contrato** por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el

cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de quince (15) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA y el **MINISTERIO**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **MINISTERIO** del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo anterior, el **MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO. Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el **MINISTERIO** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MINISTERIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. 1. El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al MINISTERIO, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MINISTERIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MINISTERIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MINISTERIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el MINISTERIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el MINISTERIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el MINISTERIO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el CONTRATISTA no asuma la defensa o el MINISTERIO no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en

que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, el MINISTERIO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MINISTERIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS-. EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

1. Cumplimiento: Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato. Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de terminación del plazo de duración del contrato.

4. Calidad del servicio: Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. Responsabilidad Civil Extracontractual: tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas 200 SMLV.

AMPAROS: Amparo básico: Predios Labores y Operaciones Amparos adicionales: · Daño Emergente y Lucro Cesante. · Perjuicios Extrapatrimoniales. · Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Responsabilidad civil patronal. Responsabilidad civil cruzada Gastos médicos inmediatos · Vehículos propios y no propios. Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015
ASEGURADO: MINISTERIO DE CULTURA y CONTRATISTA.
BENEFICIARIOS: tanto EL MINISTERIO DE CULTURA como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
MODALIDAD: Modalidad de ocurrencia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº4503DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CARVAJAL & CORTES INGENIERIA S.A.S

b. VALOR AMPARADO: 200 SMMLV PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS.
c. VIGENCIA: VIGENCIA IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
d. DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA – SIN INCLUIR MÍNIMOS. PARA TODOS LOS AMPAROS. Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015.

AMPAROS: AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TRECEROS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGAN DE LAS ACTUACIONES. HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS O EN SU DEFECTO, QUE ACREDITE QUE EL SUBCONTRATISTA CUENTA CON UN SEGURO PROPIO CON EL MISMO OBJETO Y QUE LA ENTIDAD ESTATAL SEA EL ASEGURADO. REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá publicar la garantía en SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual será aprobada por la entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 **de 2015.**

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato a persona natural alguna o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por el CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la Entidad verificará la idoneidad y experiencia del Cesionario.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición o prorroga que se le haga al contrato deberá hacerse por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato la ejercerá **COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS,** , o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **b)** Certificar por escrito el cumplimiento del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al **MINISTERIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA **f)** Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; en todo caso, cualquier modificación del contrato debe hacerse por escrito firmado por las partes. **g)** Dar sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente, para la efectiva ejecución del contrato. **h)** Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA **R** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar, además de las demás condiciones pactadas en el contrato para el pago. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **j)** Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se

generen y reciban en ejecución del contrato tales como: informes de ejecución contractual, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con el CONTRATISTA. Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y CONTRATISTA deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al CONTRATISTA, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Salud y Pensiones. En caso de no lograrse acuerdo sobre los términos de la liquidación o no comparecencia del CONTRATISTA a la misma, la liquidación de efectuará de manera unilateral de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia de lo dispuesto por el literal d), numeral 10 del Artículo 44 de la Ley 446 de 1998.

DÉCIMA NOVENA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente contrato de interventoría, las partes lo harán de manera directa, de no llegare a acuerdo se utilizarán los mecanismos alternativos de solución de conflictos como: la Transacción, la Mediación, Amigable Composición o la Conciliación.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. La información compartida en virtud del presente acuerdo es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar documentos, datos, tecnología o material que considera único y confidencial o que es objeto de proyección a título de sector industrial. En razón a la anterior, la información que EL CONTRATISTA conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remotamente ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización previa del **MINISTERIO**, así mismo deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas general y específicas de seguridad y privacidad de la información así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal – Ley Habeas Data todos estos publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del Ministerio.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Ministerio. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de los servicios a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** declarará la caducidad del presente contrato por las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra **EL CONTRATISTA.**

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MINISTERIO**, ni se causen otros perjuicios. **c)** Por incapacidad del **CONTRATISTA** de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Aprobó: **Edwin Nilson Quiñones** Montaño - Coordinador Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: **Natalia Londoño Díaz** - Abogado Grupo de Contratos y Convenios